



CONVIERTE TU GANADO EN ECOLÓGICO

La responsabilidad de cuidar y regenerar los campos locales junto con la demanda social de producir en sistemas respetuosos con el entorno ha llevado a multitud de ganaderos a convertir su ganadería convencional en ecológica, con unas bases técnicas y normativa propia.

Esta conversión es necesaria para poder certificar los productos como ecológicos por los órganos de certificación, tras pasar el periodo mínimo en el cual por ejemplo los suelos eliminen gran parte de los contaminantes que hayan podido quedar, los animales eliminen residuos de antibióticos u otros medicamentos que puedan tener. Durante este período los productos consumidos se venderán como convencional.

¿Por qué pasarse a la producción ecológica?

Para contribuir al desarrollo sostenible del medio rural.

A continuación, se exponen a modo resumen las normas generales para la producción de ganado ecológico:

- Origen de los animales

Los animales ecológicos deben nacer y crecer en granjas ecológicas. Cuando en una ganadería ecológica o en conversión sea necesario introducir nuevos animales, éstos deben proceder de otras explotaciones ecológicas. Si por circunstancias excepcionales no se disponen de animales ecológicos se podrán introducir animales convencionales siempre y cuando se cumpla un periodo de conversión mínimo determinado.

- Período de conversión

Este periodo será como mínimo de 12 meses en el caso de bóvidos de carne y 6 meses en el caso de pequeños rumiantes, cerdos y animales para la producción de leche. En cuanto a la nueva inscripción de pastos el periodo total combinado será de al menos 24 meses.

- Alimentación

En el caso de los herbívoros, se sustentará fundamentalmente de pastos, conforme a la disponibilidad de los mismos y al menos un 60% de la materia seca que componga la ración diaria de los herbívoros estará constituida de forrajes comunes, frescos, desecados o ensilados.

Deberán añadirse forrajes comunes, frescos, desecados o ensilados a las raciones diarias de los cerdos y de las aves de corral.





Los mamíferos jóvenes deberán ser alimentados de leche materna, con preferencia sobre la leche natural, durante un periodo mínimo de 3 meses para los bóvidos, 45 días para ovejas y cabras y 40 días para cerdos.

Los animales deberán proceder de la propia explotación o de otras explotaciones ecológicas con certificado en vigor.

Además, solo podrá pastar en parcelas de cultivo y de pasto inscrita en los registros correspondientes de la Autoridad de Control o en otro organismo de certificación.

- Alojamiento

El ganado tendrá acceso permanente a zonas al aire libre.

- Carga y manejo de los animales

El número de animales está limitado para reducir en la medida de lo posible el sobrepastoreo, la erosión y la contaminación por nitratos. En el manejo de los mismos, además de aplicarse las normas vigentes en materia de bienestar animal se tendrán en cuenta las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales.

No se podrá tener en la misma explotación ganado convencional y ecológico de la misma especie.

El ganado ecológico pastará en parcelas de cultivo y de pasto inscritas en los registros correspondientes de la Autoridad de Control o en otro organismo de certificación de agricultura ecológica.

- Limpieza, desinfección y desinfectación

Los productos que se empleen para limpieza y desinfección deben estar recogidos en el anexo VII del Reglamento (CE) 889/2008 siendo para la desinfectación los recogidos en el anexo II del mismo reglamento.

- Profilaxisis

Se dará preferencia a los tratamientos con productos fitoterápicos, homeopáticos y oligoelementos. No pudiéndose utilizar medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química, antibióticos y estimuladores del crecimiento.





- Tratamientos veterinarios

Se pueden aplicar antibióticos y medicamentos alopáticos de síntesis química siempre que otros tratamientos no hayan resultado eficaces y su uso sea imprescindible para resolver el estado de salud del animal, bajo la responsabilidad del veterinario.

Se verán modificados los tiempos de espera para la comercialización de los productos como ecológicos al doble.

El número de aplicaciones está limitado. Máximo 3 aplicaciones para animales mayores de 1 año, 1 única aplicación para aquellos cuyo ciclo de vida sea inferior a 1 año.

- Identificación, registro y trazabilidad

Los animales deben estar identificados de manera permanente y con los registros pertinentes que ofrezcan en detalle toda la información referente a la gestión del rebaño en cuanto a alimentación, tratamientos, sus llegadas y salidas.

- Sacrificio

Para el sacrificio y despiece se debe acudir a una instalación registrada como ecológica y sometida al control de un organismo autorizado para la producción ecológica y especie que dese sacrificar.

- Comercialización

La edad mínima para poder comercializar los animales será de 3 meses para los bóvidos, de 45 días para ovino y caprino y de 40 días para el porcino.

Si algún animal resulta positivo en las pruebas de saneamiento no se certificarán como ecológico.





CORDERO
organic
S.L.

A continuación, se exponen a modo resumen, actividades prohibidas en ganadería ecológica:

**ACTIVIDADES PROHIBIDAS
EN GANADERIA ECOLÓGICA**

Reproducción

- Utilización de hormonas.
- Clonación.
- Transferencia de embriones.

Manejo

- Atado y aislamiento*.
- Mutilación*.
- Colocación de gomas en el rabo de las ovejas, el corte del rabo, el recorte de dientes o del pico, descuerne*.

Tratamientos preventivos

- Empleo de medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química o antibióticos.
- Sustancias para la estimulación del crecimiento.

Otras prohibiciones específicas

- Alimentación forzada.
 - Uso de OMG (Organismos modificados genéticamente) ni productos obtenidos a partir de ellos.
-

*Existen excepciones por razones de seguridad, bienestar o veterinarias. También excepciones indicadas para la mutilación incluidas en el artículo 18 del reglamento 889/2019 de la Comisión relativas a la castración. **

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE GANADERIA ECOLÓGICA

1. ¿Qué normativa regula la agricultura y ganadería ecológica?

Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo y el Reglamento (CE) 889/2008 de la Comisión.

2. ¿Podré tener ganado de la misma especie convencional junto con ecológico?

No en la misma explotación.

3. ¿Podré tener ganado convencional y ecológico en la misma explotación si son de diferentes especies?

Sí, siempre que se críen en edificios y parcelas que estén claramente separadas.

4. ¿Está permitida la inseminación artificial en producción ecológica?

Sí, siempre y cuando no se utilicen hormonas.

5. ¿Puedo utilizar antibióticos y medicamentos de síntesis química en ganado ecológico?

Sí, siempre que su causa esté justificada y bajo la responsabilidad del veterinario. Además, el número de administraciones está limitado a una vez si el animal es sacrificado antes del año o a 3 veces para animales de ciclo de vida superior a 1 año.

6. ¿Puedo utilizar sustancias para estimular el crecimiento en el ganado ecológico?

No, en ningún caso.

7. ¿Pueden realizarme una visita de control a mi explotación en ecológico sin avisarme?

Sí, pudiéndose tomar muestras en caso necesario.

8. ¿Para el sacrificio y despiece del ganado tiene que ser un matadero de certificación ecológica exclusiva?

No tiene por qué, de hecho, el 99% de los mataderos y salas de despiece son convencionales con línea ecológica.

9. ¿Puede realizar la trashumancia el ganado ecológico?

Sí, a pesar de que los consumos de esos pastos sean no ecológicos, pero por ello, dicho consumo no puede ser superior al 10% del suministro anual de alimento medido en materia seca.





CORDERO
organic
S.L.

Y AHORA TE TOCA A TI, ¿QUIERES CHEQUEAR LO QUE YA CUMPLES Y LO QUE TE QUEDA PARA PASARTE A ECOLÓGICO?

1. Lista de requisitos que debes cumplir, chequeálo:

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| • El ganado se ha seleccionado teniendo en cuenta la capacidad de los animales para adaptarse a las condiciones del entorno, su vitalidad y resistencia a las enfermedades y habiendo tenido en cuenta las razas y estirpes autóctonas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Si el ganado procede de fuera de la explotación, y es ecológico, dispone de su certificado. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • El periodo de conversión para la especie bovina es como mínimo 12 meses y para pequeños rumiantes y cerdos 6 meses. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Los alimentos proceden de la propia explotación o de otras explotaciones ecológicas con certificado en vigor. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Las ovejas jóvenes y las cabras son alimentadas con leche natural durante un periodo mínimo de 45 días, 40 días para cerdos y al menos 3 meses para bóvidos. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • La alimentación se basa principalmente en pastos. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Al menos el 60% de la materia seca está constituido de forrajes y menos del 40% en concentrados. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Utiliza la alimentación forzada. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Utiliza OMG (Organismos modificados Genéticamente) ni derivados. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • El ganado tiene acceso permanente a zonas al aire libre. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • ¿Tienes ganado ecológico y convencional de las mismas especies juntas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • El ganado pasta en parcelas de cultivo y de pasto inscritas en los registros correspondientes. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Utiliza hormonas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Emplea como formas de reproducción artificial la clonación y/o transferencia de embriones. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Utiliza como tratamiento preventivo productos fitoterápicos y homeopáticos, oligoelementos y otros productos recogidos en el anexo VI del R. 889/2008. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |





CORDERO
organic
S.L.

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| • Únicamente utiliza medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química o antibióticos por necesidad y bajo criterio y responsabilidad del veterinario. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • En el caso de que por necesidad y como tratamiento de una enfermedad o lesión, tengan que emplearse antibióticos, se duplica el tiempo de espera antes de la venta de animales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Para limpiar y desinfectar los locales, instalaciones y utensilios ganaderos se usan los productos recogidos en el anexo VII R. 889/2008. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Para la eliminación de ratas se utiliza únicamente trampas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Para la eliminación de insectos y otras plagas de los locales e instalaciones se utilizan productos recogidos en el anexo II, R. 889/2008. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Los animales se encuentran identificados correctamente. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Existe registro de los animales que incluye todo lo referente a las entradas, salidas y pérdidas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Existe registro de la alimentación de los animales. Incluyendo tipo de alimentos y su proporción. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Existe registro de los tratamientos veterinarios. Naturaleza de los productos y recetas veterinarias. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • En caso necesario, se dispone de documento de traslado de los animales (Guía de entrada y salida). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • En caso necesario, se dispone de facturas de alimentos y certificado ecológico en vigor. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • En caso necesario, se dispone de las Hojas de recogida de cadáveres. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Las edades mínimas para poder comercializar los animales son de 3 meses para los bóvidos, 45 días para ovino y caprino y 40 días para porcino. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |





CORDERO
organic
S.L.

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| • ¿Comercializas animales que hayan dado positivo en las pruebas de saneamiento? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • La fase final de engorde de los bóvidos adultos para la producción de carne se puede efectuar en el interior de los edificios siempre por un periodo menor de tres meses o inferior a la quinta parte de su tiempo de vida. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Se comercializa a una entidad que está registrada como ecológica (para sacrificio y despiece). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. Documentos que debes rellenar para hacer la solicitud, descárgalos desde aquí:

Descarga de documentos

Rellenar los siguientes documentos

Solicitud de inscripción. Anexo I, formulario de productores ecológicos (QR) a registrar en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.



[Enlace de descarga](#)

Aporta la siguiente documentación

Para el caso de que el solicitante sea persona jurídica deberán aportarse escrituras, actas o documentos que identifiquen a las personas que lo integran, y poderes del representante.

Planos o croquis de la finca, con indicación de distribución de cultivos, cuando la superficie a inscribir no ocupe recintos completos.

Justificante de pago de las tasas



[Enlace de descarga](#)

